

PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_



**LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES "SÉRVULO GUTIÉRREZ ALARCÓN" DE ICA A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "SÉRVULO GUTIÉRREZ ALARCÓN" DE ICA**

El Congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67° y 75° y numeral del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BELLAS ARTES "SÉRVULO GUTIÉRREZ ALARCÓN" DE ICA A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "SÉRVULO GUTIÉRREZ ALARCÓN" DE ICA**

**Artículo 1. Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto denominar Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica a la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, la cual cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta; con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria.

**Artículo 2. Expedición e inscripción de grados y títulos**

La Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" continúa con las actividades académicas de las diversas especialidades y modalidades, confiriendo el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado en las carreras profesionales y especialidades con las que actualmente cuenta la referida institución educativa, los cuales son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/09/2025 14:06:56-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Artículo 3. Presupuesto

La Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado a la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Adecuación de estatuto y órganos

La Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica adecúa sus estatutos y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) se encarga de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

### SEGUNDA. Plazo de adecuación de los docentes

Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, debe ser contabilizado para los docentes de la Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

### TERCERA. Conformación de comisión organizadora

El Ministerio de Educación (MINEDU) designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica. Para ello, la comunidad académica, integrada por docentes y alumnos, propone al Minedu una relación de seis personas para que de esta designe un mínimo de dos integrantes para la comisión organizadora, quienes están exceptuados de lo dispuesto en los párrafos 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Dese cuenta

Lima, setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/09/2025 17:48:27-0500



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Mivian FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/09/2025 12:01:29-0500



Firmado digitalmente por:  
ROSPIGLIOSI CAPURRO  
Fernando Miguel FAU 20161749126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/09/2025 11:05:27-0500



Firmado digitalmente por:  
MOYANO DELGADO Martha  
Lupe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/09/2025 16:41:46-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CORONADO Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/09/2025 12:13:26-0500



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/09/2025 17:41:03-0500



Firmado digitalmente por:  
VENTURA ANGEL Hector Jose  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/09/2025 12:35:05-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ GARCIA Tania  
Estefany FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/09/2025 19:16:42-0500



Firmado digitalmente por:  
SANTISTEBAN SUCLUPE  
Magally FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/09/2025 17:01:09-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/09/2025 10:58:43-0500

**RAÚL HUAMÁN CORONADO**  
*Congresista de la República*  
**Documento firmado digitalmente**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1993, establece un marco legal que obliga al Estado a fomentar la cultura y la educación como pilares del desarrollo individual y social. Específicamente, en su **artículo 2, inciso 8**, declara que es un deber del Estado **promover el acceso a la cultura, así como su desarrollo y difusión**. Esto subraya la importancia de que todos los ciudadanos peruanos puedan participar y beneficiarse de las expresiones culturales. Además, en sus **artículos 13 y 16**, establece que la **educación es fundamental para el desarrollo integral** del individuo. Dentro de este marco, se asigna al Estado una **responsabilidad primordial**: la coordinación de la política educativa nacional, la determinación de los lineamientos generales de los currículos y la definición de los requisitos mínimos para el funcionamiento de las instituciones educativas. Estas facultades garantizan que la educación ofrecida en el país sea coherente y cumpla con los estándares de calidad necesarios. Adicionalmente, el **artículo 18** eleva la creación intelectual y artística a un objetivo fundamental de la educación universitaria. Este mandato resalta que las universidades no solo deben transmitir conocimientos, sino también ser centros de producción de nuevas ideas y expresiones artísticas. El propósito es que la educación superior sea un motor de innovación y creatividad que beneficie a toda la sociedad.

En este contexto, la Carta Magna, establece que la universidad peruana tiene la responsabilidad fundamental de promover el desarrollo y la producción artística, del mismo modo que fomenta la ciencia y la tecnología. Sin embargo, la formación, creación e investigación en el campo artístico son una obligación que el sistema universitario peruano aún no ha cumplido por completo. Por esta razón, no tiene justificación que instituciones como la Escuela Superior de Formación Artística Pública Sérvulo Gutiérrez Alarcón no reciban reconocimiento universitario, especialmente dada su larga y destacada trayectoria, y su valiosa contribución a la historia del arte y la cultura del país.

La propuesta legislativa surge a raíz de una solicitud formal y explícita de las propias autoridades de la **Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón"**. Esta petición no fue un acto aislado, sino el resultado de un diálogo constante y productivo, manifestado durante varias visitas y reuniones in situ. El propósito central de esta iniciativa es reconocer y formalizar el estatus académico de la escuela, permitiendo que adopte la denominación de universidad pública, un cambio que no solo es simbólico, sino que refleja su verdadera naturaleza y capacidad formativa. El objetivo de la iniciativa es **denominar Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica** a la mencionada escuela, que se encuentra ubicada en la provincia y departamento de Ica.

Este cambio de denominación se justifica plenamente al considerar la posición legal y académica de la institución. La Ley N° 29696 ya establece que las Escuelas Superiores de Formación Artística poseen un estatus equivalente al universitario. Por lo tanto, el proyecto de ley busca alinear la denominación de la escuela con la calidad y el alcance de los servicios educativos que ya ofrece. Al otorgarle el nombre de "universidad", se le confiere el reconocimiento merecido por la formación de alto nivel que imparte, equiparándola a otras instituciones de educación superior a nivel nacional.

Además, la aprobación de esta propuesta responde a una necesidad crucial en el panorama educativo de la región de Ica. Actualmente, las cuatro universidades existentes en la zona (una pública y tres privadas) no disponen de una Facultad de Artes en sus programas de estudio. Esta brecha académica deja a la Escuela Superior "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" como la única institución que provee educación superior en el ámbito artístico. Su conversión en universidad no solo llenaría este vacío, sino que también potenciaría y formalizaría la formación artística en la región, ofreciendo a los estudiantes una oferta académica de calidad y reconocida legalmente a nivel universitario. Este paso no solo beneficiaría a la institución, sino que enriquecería la oferta educativa de Ica y promovería el desarrollo cultural y artístico de la región.

La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica es una institución de vital importancia para el desarrollo cultural y artístico de la región. No obstante, su actual categorización jurídica como "escuela superior" le impone una serie de limitaciones estructurales y funcionales que obstaculizan su pleno desarrollo y la consecución de sus objetivos misionales.

Estas limitaciones se manifiestan en la **restricción de su capacidad para ofrecer programas de posgrado**, la **débil autonomía para la investigación científica y la creación artística**, y la **insuficiencia en la gestión de sus recursos y oferta académica**. Si bien la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica ya imparte una formación profesional de cinco años, equiparable en duración a las carreras universitarias, carece del reconocimiento formal y las prerrogativas que dicho estatus confiere. La falta de este reconocimiento no solo afecta su capacidad de competir con universidades de artes, sino que también limita las oportunidades de sus egresados en el mercado laboral y académico a nivel nacional e internacional.

La Ley Universitaria N° 30220 establece el marco legal para la educación superior, otorgando a las universidades una autonomía académica, económica, administrativa y de gobierno. La ausencia de este marco normativo en la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Ica **restringe su capacidad de innovación, de vinculación con la sociedad y de aporte al desarrollo regional y nacional** a través de la investigación y la formación especializada.

Este impedimento legal actúa como un techo de cristal que impide a la institución alcanzar su máximo potencial, limitando su capacidad para liderar la investigación artística y cultural en el sur del país.

La denominación como Universidad Nacional de Bellas Artes “Sérvulo Gutiérrez Alarcón” de Ica es una medida justificada, necesaria y viable. Dicha adaptación se traducirá en una mejora sustantiva de la preparación académica y en la convergencia de las prácticas educativas con los estándares internacionales. Esta medida legislativa constituye una adaptación necesaria de la ley a las exigencias prácticas de la comunidad educativa a escala institucional y nacional. Se fundamenta en un sólido marco legal, responde a una demanda educativa insatisfecha y promete ser un bastión para la salvaguarda y el enriquecimiento del inmenso patrimonio cultural de Ica, ofreciendo una formación artística de excelencia para la región Ica y regiones conexas.

Según se muestra a continuación, las fotografías que se adjuntan fueron capturadas en las instalaciones de la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Sérvulo Gutiérrez Alarcón” de Ica, en el marco de mis funciones de representación parlamentaria. Dichas imágenes sirven como evidencia documentada de las gestiones realizadas por la referida institución.

### Fotografía N°1



*En la imagen, el congresista Raúl Huamán Coronado junto al Director de la Escuela y plana directiva*

**Fecha:** 09 de julio de 2024<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Huamán Coronado, R. (2024). Informe de Semana de Representación de julio de 2024. Congreso de la República del Perú. <https://www.congreso.gob.pe/funcionrepresentacion/2021-2026>

## Fotografía N°2



*El congresista Raúl Huamán Coronado, el director de la Escuela e invitados, durante la ceremonia conmemorativa del 21° Aniversario del Artista Plástico y el LXIV Aniversario del fallecimiento de Sérvulo Gutiérrez Alarcón.*

**Fecha:** 21 de julio de 2025<sup>2</sup>

## II. ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "SÉRVULO GUTIÉRREZ ALARCÓN" de ICA<sup>3</sup>

### II.1. RESEÑA HISTÓRICA

- En el año 1959, en Ica, se organizó la más grande exposición de dibujo y pintura de la región; el éxito fue tan grande que superó todas las expectativas porque se presentaron 5000 trabajos, donde 500 fueron de una elevada concepción artística.
- Seis años después, se crea esta Institución con la denominación de **Escuela Regional de Bellas Artes de Ica**, el **15 de diciembre de 1965**, con la **R.D. N°165 por la Casa de la Cultura del Perú**. Este año cumple su Sexagésimo aniversario al servicio del arte, la cultura y a educación; la misma que fuera iniciativa y gestión del **Dr. Fernando León de Vivero**, representante por Ica y por disposiciones del Ministerio de Educación.

<sup>2</sup> Huamán Coronado, R.. (2025). 21° Aniversario del Artista Plástico y el LXIV Aniversario del fallecimiento de Sérvulo Gutiérrez Alarcón. [Fotografía adjunta]. Facebook: Raúl Huamán Congresista de la República

<sup>3</sup> La presente información ha sido suministrada por la propia institución educativa.

- En sus inicios funcionó en el local de la "Peña Pacheco Cabezudo", ubicado en la calle Piura N° 263, entre la plazuela Barranca y Bolognesi; estuvo al servicio por espacio de más de dos años atendiendo a 112 estudiantes en las especialidades de Pintura y Escultura Artista Profesional.
- En el año 1968 se trasladó, por un año, a la calle Loreto N°233, para luego seguir funcionando en la Urb. Luren, hasta el año 1971; posteriormente pasaría a la calle La Mar N°299, en un local alquilado y de construcción antigua (Esquina el Sol), declarado monumento histórico por el INC, local actualmente desaparecido por el terremoto del 15 de agosto de 2007.
- Con Resolución Ministerial N°1470, del 24 de abril de 1965, se designa encargar la organización y dirección de este centro artístico al maestro escultor don Víctor Mauricio Pacheco Cabezudo, quien se convierte en el primer director y fundador de esta alma máter.
- Bellas Artes logra un alto nivel académico debido, principalmente, a la abundante producción plástica, calidad de los estudiantes y la amplia difusión cultural, habiendo significativos premios anuales otorgados por el Ministerio de Educación del Perú como el "Lanzón de Chavín". Posteriormente eleva su categoría a Escuela de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez" mediante R.D. N°01122, del 31 de agosto de 1987.
- Sin embargo, en 1986, la plana Directiva, profesores, estudiantes, padres de familia y Comunidad Iqueña, inician las gestiones ante el Ministerio de Educación, logrando se autorice, mediante R.D. N°566-88-ED, del 1 de marzo de 1988, la formación de Profesores de Educación Artística en la especialidad de Artes Plásticas.
- En 1979, el director del INC, arquitecto Alejandro Pezzia Aseretto, elabora y presenta un proyecto a la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica-CRYDI sobre el Complejo Cultural de Ica, en el que están inmersos el INC, Museo Regional, Concha Acústica, IPC, Escuela de Música, Escuela de Ballet, Escuela de Teatro, y la Escuela de Bellas Artes, considerándose para nuestra Institución en este proyecto 7000 m<sup>2</sup>, de los cuales el siguiente Director del INC, Prof. Edgar Calderón Galindo, con R.D. N°0011-91 IDCC/D, del 15 de marzo de 1991, hace entrega de un área de terreno de 4000 m<sup>2</sup>. a la fecha, este es el espacio que ocupa la ESFA "Sérvulo Gutiérrez, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°017-ROF.INC, ubicado en las Esquinas de la Avenida Ayabaca con la

Avenida Tupac Amaru S/N – San Isidro – Ica, al costado del Museo Regional de Ica.

- Una vez establecidos, en el lugar se hacen trabajos de infraestructura mediante proyectos educativos de investigación acción, como el cercado del perímetro interno, aulas y talleres. Con la gestión del director, Prof. Raúl Gonzales Rodríguez, se consigue construir mediante INFES el pabellón de tres pisos, con nueve aulas, la loza deportiva y los servicios higiénicos.
- Durante la gestión del Lic. Luis Peña Pérez, se trabajó en la reconstrucción del local institucional y se obtuvieron seis módulos prefabricados. Asimismo, se construyó otro pabellón de dos niveles de construcción noble para la Carrera de Educación Artística. Se sembraron huarangos en la alameda de la Cultura en el frontis institucional, proyecto que ya había sido aprobado por el Gobierno Regional, entre otros. Se consolidó uno de los anhelos más preciados: la Galería de Arte "Víctor Mauricio Pacheco Cabezudo", inaugurada el 14 de noviembre de 2008. Hoy somos testigos de su crecimiento y ampliación, la cual está circunscrita en el circuito turístico de Ica para uso de estudiantes y artistas en general.
- En merito al Acuerdo de Consejo Regional N°0015-2004-GORE-ICA, se ha instaurado que el 21 de julio de cada año se celebre el día del Artista Plástico de la región, donde se reconozca a un artista por el Presidente del Gobierno Regional con la medalla Abraham Valdelomar en el grado del Gran Caballero desde el año 2004, siendo el primer condecorado el Maestro Miguel Ángel Aybar Llauca, siguiendo los artistas Plásticos Elías Huamaní Quispe, Percy Gavilán, Carlos Quispe Carrizales, Enrique Muñante, Pedro Luján mansilla, Víctor Pacheco Cabezudo, Carlos Laos Brache, entre otros.
- Asimismo, los profesores cursaron grados académicos de Maestría y Doctorado para estar a la par con la demanda de competitividad profesional en sus áreas de conocimiento. Se destacó la iniciativa de todos los estamentos para la acreditación institucional frente al CONEACES. También es importante destacar a nuestros egresados, quienes se distinguieron por mérito propio.
- La Escuela Superior de Formación Artística "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, cuenta con premios nacionales dignos de mencionar:

- ✓ Primer puesto en el Proyecto "Equipamiento del Aula Virtual Pedagógico" – Tercer concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa en Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores Públicas en Formación Docente – Nivel Nacional 2003 – MINEDU.
- ✓ Segundo Puesto en el Concurso Nacional a Nivel de Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) Públicos – Categoría "Gestión Institucional" – R.M. N°217-2020-MINEDU.

## II.2. CARRERAS PROFESIONALES

A partir del año 1973, los planes de estudio han sido objeto de variaciones, así como la duración de estos que fueron modificados de 6 a 5 años y, posteriormente a 4; actualmente son 5 años de estudio en dos programas académicos, como son: dos carreras profesionales:

### II.2.1. Carrera Profesional de Educación Artística Artes Plásticas y Visuales.

El egresado es un individuo con un desarrollo integral como persona, artista y docente del arte. Posee un profundo conocimiento del rol del arte en la formación y la sociedad, dominando sus conceptos, principios y procedimientos fundamentales. Este profesional está capacitado para investigar, diseñar, implementar, dirigir y evaluar proyectos de Educación Artística que busquen fomentar la percepción, producción y apreciación estética en estudiantes de diversas edades. Además, ha desarrollado competencias personales y sociales que le permiten desempeñarse en la creación, producción y enseñanza artística, tanto en contextos educativos formales como no formales, así como en la gestión de instituciones culturales como escuelas y museos. Al finalizar sus estudios, demuestra un sólido dominio de la teoría del arte y la pedagogía contemporáneas.

#### ✓ Grados y Títulos a los que conduce:

**Grado:** Bachiller en Educación Artística, Artes Plásticas y visuales

**Título:** Licenciado en Educación Artística, Artes Plásticas y visuales

### II.2.2. Carrera Profesional de Artista Profesional Artes Plásticas y Visuales

Comprende la naturaleza del arte y su interacción con la sociedad, aplicando conceptos, principios, teorías y procedimientos fundamentales de las Artes Plásticas y Visuales en su creación artística. La Carrera Profesional permite a los graduados desempeñarse en actividades relacionadas con:

- Creación artística (artista plástico en diferentes técnicas y medios creativos).
- Promoción artística, promoción cultural.
- Enseñanza de artes plásticas y visuales.
- Gestión de proyectos artísticos

✓ **Grados y Títulos a los que conduce:**

**Grado:** Bachiller Artista Profesional, Artes Plásticas y visuales

**Título:** Licenciado Artista Profesional Artes Plásticas y Visuales

- Los alumnos de la Carrera Profesional de Artista Profesional en Artes Plásticas y Visuales podrán especializarse en: Pintura, Escultura, Grabado

### II.3. POBLACIÓN ESTUDIANTIL

El total de alumnos matriculados actualmente en la Escuela son 193. Distribuidos de la siguiente manera:

| Alumnos Matriculados en la Carrera Profesional de EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1er Año<br>Ciclo I                                                                               | 2do Año<br>Ciclo III     | 3er Año<br>Ciclo V       | 4to Año<br>Ciclo VII     | 5to Año<br>Ciclo IX      |
| Hombres 10<br>Mujeres 20                                                                         | Hombres 06<br>Mujeres 15 | Hombres 07<br>Mujeres 15 | Hombres 04<br>Mujeres 14 | Hombres 06<br>Mujeres 11 |
| <b>30</b>                                                                                        | <b>21</b>                | <b>22</b>                | <b>18</b>                | <b>17</b>                |
| <b>Total, de alumnos de Educación Artística Artes Plásticas y Visuales 108</b>                   |                          |                          |                          |                          |

| Alumnos Matriculados en la Carrera Profesional de ARTISTA PROFESIONAL ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1er Año<br>Ciclo I                                                                               | 2do Año<br>Ciclo III     | 3er Año<br>Ciclo V       | 4to Año Ciclo<br>VII     | 5to Año Ciclo<br>IX      |
| Hombres 06<br>Mujeres 18                                                                         | Hombres 11<br>Mujeres 13 | Hombres 05<br>Mujeres 09 | Hombres 07<br>Mujeres 06 | Hombres 04<br>Mujeres 06 |
| <b>24</b>                                                                                        | <b>24</b>                | <b>14</b>                | <b>13</b>                | <b>10</b>                |
| <b>Total, de alumnos de Artista Profesional Artes Plásticas y Visuales 85</b>                    |                          |                          |                          |                          |

### II.4. EGRESADOS DESTACADOS

La Escuela Superior de Formación Artística "SÉRVULO GUTIÉRREZ ALARCÓN" de ICA cuenta con **20 egresados** docentes-artistas, estelas culturales de la formación artística en el ambiente nacional e internacional, entre otros.

- Miguel Ángel Aybar Llauca.** - natural de Huancavelica, En 1970 inició sus estudios de Dibujo, Pintura y Escultura en la Escuela Regional de Ica. Es Egresado en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (1971-1976) con mención honrosa, conformando la promoción "Juan Manuel Ugarte Eléspuru". Es un artista plástico en la especialidad de pintura expresionista, reconocido nacional e internacionalmente.

- ii. **Elías Huamani Quispe.**- pintor expresionista "el joven", también inició sus estudios de Dibujo, Pintura y Escultura en la Escuela Regional de Ica, luego en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú. En sus obras resalta su tendencia expresionista misticista a su estilo original de temas nacionales, mencionado en una revista Nuevayorquina como el "chasqui americano" por la espontaneidad del show de sus obras pictóricas en público. Fue docente de la ESFA "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.
- iii. **Zenón Gallegos Ramírez.** - distinguido ceramista, pintor, historiador, promotor de la cultura peruana a través de sus obras artísticas, importantes libros sobre geoglifos de Nazca y otros, así como diversas conferencias de investigación a nivel nacional e internacional.
- iv. **Herbert Dante Calumani Blanco.**- natural de la, comunidad de SAJO, POMATA, PUNO - PERÚ; 1959-2023, vivió su infancia en la Capital Aymara del Mundo Andino YUNGUYO y más de 40 años en Ica, tierra del Sol, la Uva, el Pisco, las Dunas el rey del desierto "El Uaranqu"; de Historia Ancestral y Tradición Milenaria donde se desarrollaron las grandes Culturas PARACAS y Nanasqas - NASCAS, impresionantes trepanadores de cráneo, tejedores, ceramistas y dibujantes de las líneas de Río Grande, Palpa, El Ingenio y Nasca. Distinguido pintor y grabador, participante y jurado de Bienales Intercontinental PerúEcuador. Fue docente de la ESFA "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.
- v. **Carlos Quispe Carrizales.** - egresado de la ERBA Ica, 1980, iqueño artista nacional e internacional, hace estudios en la ENSABAP, en la Habana, Cuba. Ejerce la docencia en ENSABAP, Museo del Arte Lima y en Taller de Bellas Artes, investigaciones en Séptimo Taller, Av Javier Prado, San Isidro 1984 y realiza múltiples exposiciones artísticas y reconocimientos a nivel nacional e internacional. Es pintor y distinguido grabador con estudios en investigación de técnicas del lenguaje del grabado contemporáneo.
- vi. **Rafael Arturo Huamán Quispe.** - artista visual, pintor peruano que actualmente radica en México. Realizo estudios en la ERBA "Servulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, después en la ENSABAP Lima- Perú 1996-2005. Conduce Taller de creación artística "Jacarandas", Barrio de Santiago. Chilpancingo – guerrero. Participante de números exposiciones colectivas a nivel nacional e internacional.

- vii. **Luis Hermenegildo Peña Pérez.** Docente y años en el servicio de la gestión cultural con rango universitario como Director General de la ESFA "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, distinguido escultor monumentalista en fibra de vidrio, modelado en arcilla y restaurador de importantes obras históricas del arte peruano.
- viii. **Oscar Julio Paucas Beramendi.** - reconocido artista pintor peruano, realizó estudios de arte en la ERBA Ica, luego en la ENSABAP Lima 1980. Difusor y promotor de la cultura nacional a través de óleo, óleo pastel, dibujos en tintas de huarango y grabado con depurado estilo original. Realiza diversas exposiciones a nivel nacional e internacional. Actual exdocente de la ESFA "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.
- ix. **Luis Ricardo Falconi Quispe.** - destacado ceramista ancestral y moderno. Escultor con manejo de diversas técnicas en piedra, fibra de vidrio y otras técnicas actuales a nivel nacional e internacional de motivos, iconografía peruana. Promotor cultural y de exposiciones diversas. Actual docente de la ESFA "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica y de la ENSABAP Lima.
- x. **Reinaldo Santos Uribe.** - distinguido pintor nacional e internacional de la cultura peruana, también egresado de la ERBA "Servulo Gutiérrez Alarcón" de Ica con carácter definido de artista para promover motivos de la iconografía cultural nacional para el mundo.
- xi. **Gilmer Kong Bendezú.** - realizó sus estudios en la Escuela Superior de Formación Artística Pública ESFAP "Servulo Gutiérrez" y en la Escuela Nacional de Bellas Artes de Lima. Pintor y dibujante en tinta china y aguatinas. Expositor permanente a nivel nacional e internacional.
- xii. **Luis Carlos Espino Valle.** - destacado acuarelista ganador en muchos eventos artísticos y en X bienal Intercontinental 2024. En la foto aparece autoridad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, el Presidente General de la X Bienal Jorge Iván Cevallos y el distinguido artista pintor Percy Ramiro Gavilán Chaves.
- xiii. **Rodrigo Puchuri Huamán.**- destacado grabador. Expositor en diversos eventos nacional e internacional. ganador de en la X Bienal Intercontinental de Arte Indígena 2024. En foto aparece Director Académico de la Escuela Superior de Formación Artística "Servulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, Lic Roni William Mendoza Contreras, el Presidente General de la X Bienal 2024, Jorge Iván Cevallos y el distinguido artista pintor Percy Ramiro Gavilán Chaves.

- xiv. **Enrique Muñante Román.** – egresado también de la ERBA "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, pintor difusor y promotor de paisajes iqueños con óleo, acrílicos, muralista destacado de grandes dimensiones con incrustaciones y técnicas diversas, viajó a diversos países para enriquecer su acervo técnico y artístico. Expositor de obras artísticas a nivel nacional e internacional.
- xv. **Víctor Manuel Bringas Campos.** - Jefe del Área de Proyección Social de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú. Es notorio su afinidad característica en la maestría del manejo del estilo figurativo.
- xvi. **Dante Guevara Bendezú.** - distinguido pintor, difusor y promotor de la cultura peruana al estilo propio al óleo, espátula, tinta de huarango, escultura, cerámica y otras técnicas de su acervo artístico, es coleccionista de obras artísticas y vestigios de ancestral nacional. posee experiencias de promotor cultural de diversas entidades, es docente de la ESFA. Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.
- xvii. **Karina Padilla Choques.** - joven artista "Promoción Gerardo Chávez" pintora con experiencia en la promoción de la cultura peruana a nivel nacional e internacional. Actualmente conforma la importante plana docente de la Escuela Superior de Formación Artística "Servulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.
- xviii. **Moisés Nicolás Condeña Lara.** – egresado de ERBA Escuela Superior de Formación Artística "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, y de la ENSABAP Lima-Perú, egresado con el primer puesto en Escultura, realiza diversas exposiciones a nivel nacional e internacional, gestor cultural en la UN "San Luis Gonzaga" de Ica y Ministerio de Cultura Ica.
- xix. **Percy Ramiro Gavilán Chávez.** – distinguido pintor peruano, exponente de motivos iqueños al óleo y grabado a nivel nacional e internacional, es miembro de jurado de la Bienal Intercontinental de Arte Indígena Perú-Ecuador. Difusor y promotor de diversos temas de conferencias como la tinta de huarango. Actual docente de Escuela Superior de Formación Artística "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.
- xx. **Angélica Bendezú Sumen.** – distinguida artista pintora peruana, exponente de motivos iqueños al óleo a nivel nacional e internacional.

### III. PROBLEMÁTICA

#### III.1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA PRINCIPAL

- Para comenzar, la actual configuración de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" (ESFAP) la sitúa en un **limbo jurídico**. Aunque está incluida en la Ley Universitaria, **no goza de las prerrogativas que esta otorga a las universidades**, lo que la somete a un marco regulatorio que inhibe su plena autonomía en las esferas académica, administrativa, económica y de gobierno. Esta rigidez administrativa se traduce en procesos de aprobación prolongados que impiden a la institución responder con agilidad a las dinámicas del mercado y a las nuevas tendencias artísticas.
- Asimismo, esta desventaja legal no es solo nominal, sino que tiene efectos materiales directos. La ESFAP se encuentra en una situación de desventaja competitiva frente a otras instituciones de educación superior, ya que no puede tomar decisiones estratégicas sobre su presupuesto, la contratación de personal o el desarrollo de nuevos proyectos. Por consiguiente, esta restricción contrasta fuertemente con las prerrogativas que la Ley Universitaria N° 30220 otorga a las universidades, que son esenciales para el desarrollo, la innovación y la consolidación de una institución de excelencia.
- En la práctica, esta situación de inferioridad nominal tiene consecuencias directas y materiales. La escuela enfrenta serias dificultades para concretar convenios de movilidad académica con universidades extranjeras, pues estas instituciones prefieren colaborar con entidades pares que ofrezcan un marco legal y académico equiparable. Del mismo modo, la captación de talento docente se ve afectada, ya que profesionales con grados de posgrado a menudo optan por claustros universitarios que les ofrecen mayores oportunidades de investigación y desarrollo. A continuación, se detallan las limitaciones:

#### III.2. LIMITACIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

- Una de las consecuencias más severas del estatus actual de la ESFAP es la frustración académica y el desaprovechamiento del talento. A pesar de su sólida formación de diez semestres, los egresados no pueden continuar sus estudios a través de **programas de posgrado (maestrías y doctorados) en la misma institución**, ya que su denominación no le permite expedir estos grados académicos. Esta limitación no solo priva a sus egresados de la oportunidad de especializarse, sino que también fomenta una **fuga de**

**talentos**, ya que los talentos locales se ven obligados a migrar a otras regiones o países para continuar su formación.

- Aunado a lo anterior, la falta de autonomía curricular impide a la ESFAP diversificar su oferta académica para incluir áreas multidisciplinarias que el mercado laboral demanda cada vez más, como la gestión cultural, la curaduría o la gestión de museos. Esto restringe su pertinencia y relevancia en el contexto contemporáneo de las artes. Adicionalmente, la capacidad de la ESFAP para generar investigación científica y creación artística también se ve seriamente comprometida. A diferencia de las universidades, la escuela carece de la potestad para autogestionar y financiar proyectos de investigación de gran envergadura. Esta limitación burocrática restringe su potencial para generar nuevo conocimiento, documentar el patrimonio artístico y cultural de la región y liderar iniciativas de vanguardia. La transición a universidad le permitiría estructurar un **vicerrectorado de investigación**, fundamental para institucionalizar la investigación y formar una masa crítica de investigadores.
- De manera similar, esta misma restricción de investigación y posgrado afecta de manera directa al cuerpo docente. La imposibilidad de dirigir tesis de **maestría o doctorado** y la dificultad para acceder a **fondos de investigación** de entidades como el CONCYTEC desincentiva la permanencia de profesores con alta cualificación. Estos académicos, al no encontrar un ambiente propicio para su desarrollo profesional y científico dentro de la institución, se ven motivados a migrar hacia universidades que les ofrecen las herramientas y el ecosistema necesarios para su crecimiento, debilitando así el claustro de la Escuela Superior de Formación Artística.
- Adicionalmente, la actual configuración de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" (ESFAP) **restringe de manera significativa la internacionalización**, un componente crucial para cualquier institución de educación superior moderna. Esta limitación afecta directamente a los estudiantes y la propia institución.
- Para los alumnos, las barreras son evidentes. El estatus de escuela dificulta enormemente la firma de convenios de movilidad académica y de intercambio con universidades reconocidas a nivel mundial, tales como la Universidad de las Artes de Londres (University of the Arts London - UAL) en el Reino Unido, la Universidad de las Artes de Berlín (Universität der Künste Berlin) en Alemania, la Escuela de la Colina del Arte (École nationale supérieure d'art de Bourges) en Francia, el Instituto de Arte de Chicago (School of the Art Institute of Chicago - SAIC) en EE. UU., y la Universidad de las Artes de Tokio (Tokyo University of the Arts) en Japón. Esta falta de oportunidades les impide acceder a otros métodos de enseñanza y a una valiosa exposición a

diversas culturas y redes profesionales. Además, el reconocimiento limitado de la ESFAP cierra las puertas a becas gubernamentales o de instituciones extranjeras, ya que muchas de estas ayudas están dirigidas exclusivamente a estudiantes universitarios. Esto priva a los talentos de una oportunidad invaluable de enriquecer su formación.

- Para la institución, el aislamiento es una realidad. La falta de un marco legal universitario adecuado la margina de las tendencias y redes académicas globales. Esto no solo obstaculiza la firma de convenios de intercambio estudiantil y docente, sino que también limita su capacidad para participar en proyectos de investigación multinacionales y para atraer a estudiantes y profesores extranjeros. La transición a una universidad le otorgaría a la ESFAP el reconocimiento y la estructura necesarios para entablar estas relaciones, lo que le permitiría incorporar una visión global en su currículo y preparar a sus estudiantes para un mundo interconectado y competitivo.

### **III.3. LIMITACIONES EN EL RECONOCIMIENTO DE EGRESADOS E INEQUIDAD LABORAL**

- La limitación de las oportunidades laborales y académicas de los egresados es una consecuencia directa del estatus actual de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón". A pesar de recibir una formación de cinco años, equiparable a una carrera universitaria, los egresados no gozan de las mismas facilidades para acceder a programas de posgrado o para competir en el mercado laboral en igualdad de condiciones. El título de "magíster", que es una prerrogativa de la formación universitaria, no es ofrecida por la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón", lo cual afecta su proyección profesional y su capacidad de desarrollo. Este hecho constituye una desigualdad jurídica que debe ser corregida para garantizar la equidad.
- Más concretamente, esta discriminación se manifiesta en concursos públicos y convocatorias del sector privado. Frecuentemente, los perfiles de puesto para cargos de gestión cultural, curaduría o docencia universitaria exigen un título de "licenciado universitario" o un grado de "maestro", lo que automáticamente excluye a los egresados de la ESFAP. Esta limitación perpetúa una injusticia, pues su formación es rigurosa y su competencia técnica es comparable a la de sus pares universitarios, pero su denominación formal les impide competir en igualdad de condiciones.

### III.4. LIMITACIONES DE GESTION, GOBIERNO, FINANCIAMIENTO Y LA VINCULACIÓN SOCIAL

- En el ámbito de la **gestión de recursos y la oferta académica**, la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" sufre las consecuencias de su dependencia del marco normativo. La autonomía administrativa y económica que posee una universidad le permitiría gestionar sus propios presupuestos, tomar decisiones ágiles en la contratación de personal docente e investigador, y adaptar su oferta curricular a las demandas del mercado sin la necesidad de prolongados procesos de aprobación. La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón", carece de estas facultades, en consecuencia, se ve sujeta a rigideces operativas que obstaculizan su dinamismo y su capacidad de respuesta, lo cual es perjudicial en un entorno educativo que exige innovación constante.
- La configuración de **gobierno institucional** es otro de los pilares que se ve comprometido por el actual estatus de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón". Mientras que las universidades gozan de una estructura de gobierno colegiada y representativa (asambleas universitarias, consejos de facultad, etc.), que asegura la participación de docentes, estudiantes y egresados en la toma de decisiones, la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" está sujeta a un esquema más centralizado y, en muchos casos, dependiente de la Dirección Regional de Educación de Ica o del Ministerio de Educación. Esta falta de autonomía en la gobernanza frena la capacidad de la institución para responder con agilidad a los desafíos internos y externos, impidiendo la adopción de modelos de gestión innovadores y eficientes.
- Desde una perspectiva **financiera**, el cambio de estatus abriría nuevas avenidas de financiamiento para la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón". Como universidad, tendría la potestad de gestionar sus propios recursos, establecer convenios de cooperación con el sector privado y con agencias de cooperación internacional, y acceder a fondos concursables que están reservados exclusivamente para instituciones universitarias. La dependencia del presupuesto público, si bien es una fuente de estabilidad, limita la capacidad de la institución para invertir en infraestructura, tecnología y en la cualificación de su personal, elementos clave para elevar la calidad de la formación artística.
- La vinculación con la sociedad y el aporte al desarrollo regional se ven restringidos. Las universidades tienen el mandato de vincular su investigación y su docencia con las necesidades de la sociedad, de transferir conocimiento y de actuar como agentes de cambio. La Escuela Superior de Formación

Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón", debido a su limitado marco de acción, no puede desplegar plenamente este potencial. La denominación como universidad le permitiría, por ejemplo, desarrollar proyectos de investigación sobre el patrimonio cultural de Ica, ofrecer consultorías y servicios especializados a la comunidad, y colaborar en el diseño de políticas culturales que beneficien a la región.

- La vinculación con el sector productivo y cultural de la región de Ica se vería fortalecida. Como universidad, la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" podría establecer convenios de prácticas pre-profesionales, desarrollar proyectos de investigación aplicada en colaboración con museos y galerías, y ofrecer servicios de consultoría a empresas e instituciones públicas. Este tipo de interacción genera un círculo virtuoso que beneficia a la institución (por la experiencia y los recursos), a los estudiantes (por la práctica real) y a la sociedad (por la transferencia de conocimiento y la solución de problemas).
- El rol de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" como custodio y promotor del patrimonio cultural se potenciaría. La investigación sobre las manifestaciones artísticas de la cultura Nazca, Paracas y otras tradiciones locales, podría formalizarse a través de programas de investigación académica, atrayendo a especialistas y recursos para la salvaguarda de este valioso legado. La institución podría convertirse en un faro de la identidad cultural de la región, un rol que actualmente desempeña de manera informal pero que podría institucionalizarse con el estatus universitario.
- El proceso de acreditación institucional, a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), es una oportunidad para que la Universidad Nacional "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" demuestre que cumple con los estándares de calidad exigidos por la Ley Universitaria. A través de este proceso, la institución podría fortalecer sus procesos académicos, de investigación y de gestión, garantizando a la sociedad que la formación que imparte es de primer nivel. Este proceso, lejos de ser un obstáculo, es un mecanismo de mejora continua.
- En definitiva, los argumentos a favor de denominar Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" a la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" no solo se centran en la autonomía académica, sino que abarcan la gobernanza, el financiamiento, la vinculación social y la sostenibilidad. La actual configuración la condena a un rol secundario en el sistema de educación superior, limitando sus posibilidades de expansión y consolidación. Por esta razón, es una medida estratégica que le permitiría asumir el liderazgo que la región de Ica y el Perú

necesitan en el campo de las artes, compitiendo en igualdad de condiciones y cumpliendo a cabalidad con su misión educativa.

- Finalmente, es una inversión en el futuro de la institución y en el desarrollo del campo artístico y cultural del país. No se trata de un simple cambio de nombre, sino de una reestructuración estratégica que permitirá a la institución alinearse con los estándares internacionales de educación superior, garantizando su relevancia y sostenibilidad a largo plazo. Es una apuesta por la excelencia y el reconocimiento que beneficiará a las futuras generaciones de artistas, investigadores y gestores culturales de la región.

#### IV. ASPECTOS CULTURALES

- Ica, tierra de sol y desierto, es un epicentro de creatividad y expresión artística que va mucho más allá de su historia precolombina. El arte iqueño, con sus raíces profundas en la tierra y el mar, es un espejo de la vida, la fe y la pasión de su gente. Desde los vibrantes murales que adornan sus calles hasta las delicadas pinceladas de los maestros locales, la región respira arte.
- El arte de Ica se nutre de un rico mestizaje, donde las tradiciones ancestrales se fusionan con influencias modernas. Esto es particularmente evidente en su pintura, que captura la esencia del paisaje iqueño, con sus viñedos dorados, las dunas ondulantes de Huacachina y el intenso azul de su cielo. Los pintores iqueños a menudo emplean una paleta de colores cálidos que evocan el calor del desierto, con toques de verde y azul que recuerdan a la fertilidad de sus valles.
- El arte iqueño no se limita a las galerías; se vive y se siente en cada rincón de la ciudad. Murales en las fachadas de las casas, grafitis que narran historias y la artesanía en madera de huarango, son otras manifestaciones que enriquecen el panorama cultural. La artesanía en madera de huarango es particularmente significativa, ya que utiliza un árbol nativo de la región, uniendo así el arte con la naturaleza y la identidad local.
- Las artes plásticas y visuales de Ica van mas allá de la pintura y la artesanía. Una manifestación que define fuertemente la identidad de la región es la escultura monumental. A menudo, estas obras se encuentran en espacios públicos y narran la historia de Ica, rindiendo homenaje a sus figuras emblemáticas, como las brujas de Cachiche, o conmemorando eventos importantes. Estas esculturas, muchas de ellas realizadas en bronce, piedra o concreto, capturan la esencia del espíritu iqueño. A diferencia de las pinturas que puedes ver en una galería, estas obras son parte del paisaje urbano y rural. Puedes encontrar esculturas que representan la labor de los

viticultores, la fertilidad de la tierra o figuras mitológicas. Son un testimonio tridimensional de la vida y las creencias de la región.

- El arte de Ica es un testimonio de la perseverancia y la creatividad de un pueblo que se levanta de cada adversidad con más fuerza. La región cuenta con jóvenes talentos que continúan la tradición de los maestros, explorando nuevas técnicas y temáticas, y asegurando que la llama artística de Ica nunca se apague. Es un recordatorio de que la belleza y la inspiración pueden encontrarse en los lugares más inesperados, incluso en el corazón del desierto. Ica es, sin lugar a duda, un lienzo vivo donde el pasado y el presente se entrelazan para pintar un futuro lleno de color y esperanza.

## V. BENEFICIOS DE LA PROPUESTA

- La iniciativa adquiere mayor relevancia al observar el panorama de la educación artística superior en el Perú. **En efecto**, la oferta pública universitaria en artes es extremadamente limitada y se concentra casi exclusivamente en Lima. **Por otro lado**, las alternativas privadas, como la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), resultan económicamente inaccesibles para la gran mayoría de jóvenes con vocación artística, especialmente de las regiones.
- La Escuela "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" ya funge **como un polo de atracción para el talento de Ica y de regiones vecinas como Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Arequipa**. Por consiguiente, su denominación como universidad pública democratizará el acceso a una formación artística de calidad, brindando a miles de jóvenes la oportunidad de obtener un título profesional y de contribuir al desarrollo cultural del país sin tener que migrar a la capital.
- Actualmente, se percibe una desatención en el fomento de esta vasta cultura. Por lo tanto, la Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica se convertirá en la institución llamada a ser el epicentro de la investigación, preservación y difusión de este patrimonio. Además, ofrecerá programas especializados, generará conocimiento sobre las tradiciones locales y asegurará que este legado invaluable sea documentado y transmitido a las nuevas generaciones, fortaleciendo la identidad regional y nacional. De igual modo, a futuro puede ofrecer nuevas carreras. A modo de ejemplo, la Facultad de Arte y Diseño de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) actualmente ofrece las siguientes carreras: Pintura, Grabado, Escultura, Educación Artística, Diseño Industrial, Diseño Gráfico y la carrera de Arte, Moda y Diseño Textil, lo que demuestra la necesidad de una oferta académica diversa para cubrir las demandas del sector.

- La denominación catalizará una revolución académica y cultural en la región. Se establecerá como un motor para la investigación en folklore y artes populares, integrando nuevas tecnologías en la enseñanza y fomentando el intercambio con especialistas de talla mundial. En consecuencia, este cambio no solo infundirá esperanza y orgullo en la comunidad, sino que también profesionalizará el sector artístico, generando un impacto positivo en el desarrollo social y económico.
- Más allá de los beneficios académicos y culturales, la denominación como Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica tendrá un impacto tangible en el desarrollo económico de la región. En otras palabras, al profesionalizar el sector artístico y cultural, se impulsará la creación de nuevas industrias creativas que generarán empleos especializados en áreas como la gestión cultural, la producción de eventos artísticos, el diseño, la museografía y la restauración del patrimonio. De esta forma, la universidad no solo formará a artistas, sino también a profesionales capaces de gestionar proyectos culturales, atraer inversiones y potenciar el turismo cultural, contribuyendo así a una diversificación económica sostenible y al fortalecimiento del tejido social de Ica y sus alrededores.

## VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y PRECEDENTES

- La propuesta para denominar Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" a la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica se erige sobre un sólido andamiaje jurídico, social y cultural. Aunado a ello, la Escuela "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" ya cuenta con infraestructura adecuada y los recursos existentes serían optimizados bajo el nuevo modelo, sin generar costos adicionales al erario nacional. En primer lugar, esta iniciativa no solo responde a una necesidad regional impostergable, sino que también se alinea con los más altos principios constitucionales, los compromisos internacionales del Estado peruano y una visión de desarrollo que reconoce a la cultura como pilar fundamental del progreso.
- En este sentido, la justificación de esta propuesta legislativa emana de la constatación de que el marco regulatorio vigente ha devenido en una barrera para el desarrollo académico. De hecho, sus limitaciones y su inadecuación a los estándares de calidad contemporáneos restringen la capacidad de los estudiantes para continuar su formación más allá de un título de Licenciado, lo que merma sus oportunidades profesionales. En consecuencia, esta iniciativa se erige sobre los principios de realismo, participación y transparencia, con el fin de armonizar la normativa con los requerimientos intrínsecos del sector, asegurando así un acceso equitativo a servicios educativos de excelencia.

- El cimiento de esta iniciativa se encuentra en la propia Constitución Política del Perú. En efecto, artículos clave como el 14 y el 18 consagran la educación como un derecho y un deber primordial del Estado, orientado al desarrollo integral de la persona. A su vez, los incisos 8 y 19 del artículo 2 protegen la libertad de creación artística y el derecho a la identidad cultural. En conjunto, estos preceptos constitucionales no solo permiten, sino que promueven activamente la creación de instituciones dedicadas a cultivar el talento y a fortalecer las diversas expresiones culturales que conforman la nación.
- Además, este marco nacional se ve reforzado por el derecho internacional. En particular, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual el Perú es parte, reconoce en su artículo 13 el derecho universal a la educación. Dicho pacto estipula que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad y la dignidad humana, capacitando a las personas para participar eficazmente en una sociedad libre y promoviendo la comprensión y la tolerancia entre las naciones y los diversos grupos culturales.
- Por otra parte, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha sido enfática en subrayar el rol trascendental de la educación, calificándola como la función de más alta jerarquía del Estado (Exp. N° 4232-2004-AA/TC). De este modo, el Tribunal la concibe como un servicio público esencial para el perfeccionamiento económico, social y cultural de la población, un vehículo para la defensa de la soberanía y la construcción de una mejor coexistencia humana. Se reconoce, además, la facultad del Poder Legislativo para configurar y delimitar el alcance de derechos fundamentales como la educación, adaptando la normativa a las necesidades sociales (Exp. N° 03925-2017-PA/TC), lo que legitima plenamente esta iniciativa legislativa.
- La propuesta legislativa no parte de cero, ya que la Escuela Superior "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" ya goza de un estatus singular gracias a diversas normativas, tales como las Leyes N° 29696, 29853 y 30174, y las disposiciones complementarias de la actual Ley Universitaria (N° 30220) y la Ley de Institutos (N° 30512). En virtud de estas leyes, se le confiere rango universitario, permitiéndole otorgar grados de bachiller y títulos de licenciado a nombre de la Nación, equivalentes a los expedidos por las universidades.
- Sin embargo, esta condición híbrida presenta una limitación crítica: a pesar de su rango, la escuela no puede ofertar programas de posgrado como maestrías (por ejemplo, Maestría en Gestión Cultural, Maestría en Artes Visuales con mención en Pintura o Escultura, Maestría en Danza Tradicional Peruana o Maestría en Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural) o doctorados (Doctorado en Artes). Como resultado, esta barrera trunca el desarrollo académico de sus egresados y limita su capacidad para generar

investigación de alto nivel. En consecuencia, la denominación como universidad es el paso lógico para optimizar su posición académica y alinearla plenamente con la Ley Universitaria N° 30220, asegurando la supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y el cumplimiento de los más altos estándares de calidad.

- Asimismo, esta propuesta no es un caso aislado, dado que se enmarca en una serie de precedentes legislativos que demuestran la viabilidad y la pertinencia de este tipo de iniciativas. Recientemente, se ha consolidado una tendencia en el Congreso de la República para convertir las escuelas de formación artística en universidades, reconociendo su labor y equiparándolas a otras instituciones de educación superior. Un ejemplo clave es la Ley N° 31997, que convirtió a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) en la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú (UNABAP). De manera similar, la Ley N° 32074 elevó a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático a la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), y la Ley N° 31998 hizo lo propio con la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que se convirtió en la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas. Además, la Ley N° 30597 ya había sentado un precedente significativo al convertir el Conservatorio Nacional de Música en una universidad nacional. Más recientemente, la Ley N° 32259 creó la Universidad Nacional de Artes de Trujillo sobre la base de su escuela de formación artística, lo que confirma esta clara tendencia legislativa.
- Cabe destacar que, en periodos parlamentarios anteriores, la Ley N° 30597 ya había sentado un precedente significativo al denominar Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes de Cusco. Estos antecedentes demuestran un reconocimiento progresivo y sistemático de que estas instituciones, por su calidad académica y la oferta de carreras profesionales, merecen el estatus universitario.
- En conclusión, esta tendencia refleja no solo una valoración del arte y la cultura, sino también una estrategia para fortalecer la educación superior artística en el país, asegurando que sus egresados tengan las mismas oportunidades y el reconocimiento que sus pares de otras disciplinas.

## VII. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículos 13 y 16.
- **Resolución Directoral N° 165 de la Casa de la Cultura del Perú, mediante la cual se creó la Escuela Regional de Bellas Artes de Ica, el 15 de diciembre de 1965.**

- Ley 30220, Ley Universitaria (Tercera Disposición Complementaria Final)
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU

## VIII. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La propuesta legislativa para la denominación como Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica tiene precedentes en iniciativas previas del Congreso, como se ha confirmado al revisar los registros parlamentarios y se han convertido en Ley, las cuales se mencionan a continuación:

- **LEY N° 32420.** Ley que denomina Universidad Nacional Luis Duncker Lavalle de Arequipa al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle; Universidad Nacional de Ballet a la Escuela Nacional Superior de Ballet; y Universidad Nacional de Música Theodoro Valcárcel Caballero de Puno a la especialidad de música de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno.
- **LEY N° 32259.** Ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo.
- **LEY N° 32074.** Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE).
- **LEY N° 31998.** Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- **LEY N° 31997.** Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú.
- **LEY N° 31882.** Ley que incorpora a los docentes civiles de las instituciones de educación superior del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en la carrera docente universitaria.
- **LEY N° 31645.** Ley que modifica la Ley 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
- **LEY N° 30597.** Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

## **IX. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La iniciativa legislativa propuesta se alinea con los principios establecidos en la Constitución Política del Perú, busca denominar Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" a la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica.

De este modo, se busca otorgar la categoría de universidad a la entidad ya existente que imparte formación académica artística de nivel superior dedicada a las artes. El análisis del marco normativo vigente demuestra que esta propuesta legislativa promueve la justicia y equidad al reconocer a esta institución de educación superior que, a diferencia de otras de naturaleza similar en el país, aún no ha sido denominada universidad.

Los docentes de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica se incorporarán como docentes de la Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, en el régimen docente universitario regulado por la Ley 30220, Ley Universitaria. Los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, se adecuarán al régimen académico de la Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, con arreglo a las disposiciones de la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.

La Universidad Nacional de Bellas Artes "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica continuará otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, los cuales son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Además, no se proyecta ningún impacto negativo sobre el ordenamiento jurídico actual, sino que se fortalece el principio de Estado de derecho aplicable a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio peruano. Finalmente, la universidad nacional conservará sus facultades inherentes en materia presupuestaria, así como las que les otorgan las normas vigentes.

Es importante destacar que esta medida no vulnera la autonomía universitaria, la cual se mantendrá plenamente vigente. La institución seguirá ejerciendo sus funciones dentro de los límites establecidos por la Constitución y la legislación aplicable.

## X. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

| SUJETOS            | BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | COSTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIANTES</b> | <p>La universidad garantiza el derecho a una educación pública de calidad en diversas disciplinas artísticas, ofreciendo una opción accesible y asequible a miles de jóvenes que buscan una formación profesional en arte. Mejora su inserción en el mercado laboral y les facilita el acceso a estudios de segunda especialidad, así como a <b>programas de posgrado (maestrías y doctorados)</b> en el campo artístico, una oportunidad que anteriormente era limitada.</p> <p>Esta medida contribuye significativamente a cerrar una brecha en la educación superior pública artística en Perú. Al asegurar el derecho y el acceso a una formación pública y de alta calidad, se brinda a los jóvenes de diversas regiones, como Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Arequipa, la posibilidad de obtener una formación especializada y de alto nivel en actividades artísticas, que hasta ahora solo estaba disponible en la capital o en instituciones privadas con costos elevados.</p> <p>Con el estatus universitario, los estudiantes y egresados tienen mayores oportunidades para participar en programas de intercambio, becas y pasantías en el extranjero. Los convenios con otras universidades del mundo se vuelven más accesibles, lo que enriquece su formación y les abre puertas a una carrera internacional.</p> <p>La universidad promoverá activamente la investigación en el campo del arte, permitiendo a los estudiantes desarrollar proyectos que no solo se limiten a la creación, sino que también aporten conocimiento teórico y crítico. Esto fomenta una formación más completa y contribuye al avance de las disciplinas artísticas.</p> | <p>La presente propuesta no genera gastos adicionales para el tesoro público, ya que la universidad se creará utilizando la infraestructura y el presupuesto ya disponibles. En consecuencia, esta iniciativa se adhiere a lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. De igual manera, en conformidad con la normativa nacional e internacional pertinente, la implementación y el funcionamiento de la universidad serán, en su debido momento, responsabilidad del Poder Ejecutivo.</p> |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>POBLACIÓN EN GENERAL</b> | <p>Esta universidad desempeñará un rol fundamental en la preservación y revitalización de las tradiciones propias de Ica y del Perú. Esto garantiza que el valioso legado cultural sea documentado y transmitido a las futuras generaciones, manteniéndose vivo para el disfrute de todos. Adicionalmente, las instituciones contribuirán al desarrollo sociocultural de Ica y de las regiones cercanas, lo que fomentará un mayor sentido de pertenencia y orgullo regional, fortaleciendo el tejido social a través de la valoración de sus propias expresiones culturales.</p> <p>La profesionalización del sector cultural dinamizará la economía creativa en la región de Ica. Esto generará la creación de nuevos empleos en el sector cultural, lo cual beneficiará indirectamente a la población al generar nuevas fuentes de ingresos y promover el desarrollo económico.</p> |  |
| <b>ESTADO</b>               | <p>La propuesta se encuentra en plena conformidad con los preceptos constitucionales y los acuerdos internacionales que salvaguardan el derecho fundamental a la educación, la diversidad cultural y la libertad de expresión artística. Esta iniciativa robustecerá la oferta de educación superior pública en las disciplinas de arte en el Perú. Al hacerlo, se logra una diversificación de las opciones académicas y una efectiva descentralización de la calidad educativa, que tradicionalmente ha estado concentrada en la capital del país.</p> <p>La formación ofrecida por esta institución garantiza una alta calidad, transparencia y excelencia académica. Esto se debe a que operan bajo la estricta supervisión de la SUNEDU, lo que asegura el cumplimiento de los estándares establecidos para la educación superior universitaria.</p>                              |  |

## XI. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

En un análisis detallado, se ha concluido que esta propuesta legislativa concuerda plenamente con los principios del Acuerdo Nacional, adhiriéndose específicamente a sus objetivos y políticas de Estado.

| ACUERDO NACIONAL              |                                                                                                                      |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVOS                     | POLÍTICAS DE ESTADO                                                                                                  |
| II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL | 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN                                                     |
|                               | 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE |

## XII. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa está en sintonía con los ejes temáticos de la Agenda Legislativa Anual para el período de sesiones 2024-2025, la cual fue aprobada mediante la Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR y publicada el 2 de noviembre de 2024. La iniciativa en cuestión se alinea directamente con los **objetivos estratégicos y las áreas temáticas prioritarias** que el Congreso ha establecido para el periodo legislativo actual, centrándose en los siguientes puntos clave:

31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL.

42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS.